



Riohacha D.T.C., 23 de febrero de 2022

PROCESO: MONITORIO  
DEMANDANTE: ALEXIS TRINIDAD CASTRO DAZA  
DEMANDADO: FERNANDO JAVIER GARANTIVA PINEDO  
RADICACION: 44-001-41-89-002-2021-00393-00

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el demandado a través de apoderado judicial Dr. JOSE LUIS OROZCO MENDOZA, allegó contestación de la demanda dentro de la oportunidad procesal, de ello CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días para que pida pruebas adicionales, si bien lo considera, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 421 del C. G. del P.

RECONÓZCÁSELE personería jurídica al Dr. JOSE LUIS OROZCO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía número 73.577.778 y T.P. 272118 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Kandri Sugeny Ibarra Amaya**  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8748de7d1b36ca71b99e7ed7448513c080bd5b3fb5e17da702f76c463375862**

Documento generado en 23/02/2022 11:52:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>